Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 720
28 DIC. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF-P Nº 220 / 2017

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y LAVADO DE VEHICULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Registro Único del Contribuyente N° 1379066-8, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, domiciliada en la calle Comuneros y Angostura, de la ciudad de Villarrica, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN"**, en la modalidad de Contrato Abierto por un **monto máximo de G. 14.463.500.- (guaraníes catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos)**, y un **monto mínimo de G. 7.231.750.- (guaraníes siete millones doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Insumos de Limpieza, Conservación y Lavado de Vehículos para el Banco Nacional de Fomento".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 20 de octubre de 2016.
e) La resolución de adjudicación N° 5 Acta 169 de fecha 12 de diciembre de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 720
28 DIC. 2016

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0		30	1	99	-
					340				
					350				-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 71/2016**, con el **ID N° 313833/2016**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2016; "Adquisición de Insumos de Limpieza, Conservación y Lavado de Vehículos"** convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 169 de fecha 12 de diciembre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Precedencia	Unidad Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
13	47131503 -001	Guante de goma látex N° 8 de uso doméstico, afelpado antideslizante por par, color amarillo o naranja.	Angel	China	Unidad	Paquete	30	60	4.500	135.000	270.000
18	47131829 -001	Crema limpiadora de superficies - envase de cómo minimo 300 a 500 ML. con tapa a presión perfumado, con Registro Sanitario del MSPBS.	Cif	Argentina	Unidad	Frasco	25	50	9.000	225.000	450.000
20	47131831 -001	Acido muriático para limpieza, bidón de cómo minimo 5 litros.	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidón	15	30	18.000	270.000	540.000
22	47131803 -008	Hipoclorito de sodio concentrado, en bidón de cómo minimo 5 litros, concentrado al 2,5%	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidón	15	30	8.000	120.000	240.000
24	47121701 -001	Bolsa para basura de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Paquete	15	30	950	14.250	28.500

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 4.137.406-8

25	47121701 -001	Bolsa para basura transparente de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Paquete	50	100	5.500	275.000	550.000
27	47121701 -008	Bolsa para basura transparente de 150 litros (Paq. x 10 Unidades).	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Paquete	50	100	10.500	525.000	1.050.000
28	47121701 -010	Bolsa para basura de 200 litros (Paq. x 10 Unid.)	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Paquete	25	50	4.500	112.500	225.000
39	47131830 -001	Lustra muebles líquido con rociador de cómo mínimo 360 ml. por unidad.	Polycera	Argentina	Unidad	Frasco	10	20	28.000	280.000	560.000
40	47131810 -001	Detergente en suelto en bidones de 50 litros con una concentracion de 5 al 6%, para lavado de chasis de vehículo.	Burbujas	Paraguaya	Litros	Litros	200	400	2.500	500.000	1.000.000
42	47131703 -002	Tacho de basura de plástico con tapa a pedal de 40 litros.	Ercaplast	Brasilera	Unidad	Unidad	50	100	60.000	3.000.000	6.000.000
45	47131824 -001	Limpiador de vidrios para ventana con squeegee (escobilla de goma) y esponja (debe estar cubierta de nilon). Largo de la esponja y escurridor 8" y mago de 20".	BJ	Argentina	Unidad	Unidad	25	50	20.000	500.000	1.000.000
49	47131711 -9998	Equipo dispensador automático del ambientador de aire, con selección del intervalo del aerosol de perfume (5.15.30 minutos), para dos baterías de "D" (1.5V), para latas de aerosol de cómo mínimo 170 a 185 g. (diversas fragancias)	Sapolio	Peruana	Unidad	Unidad	15	30	85.000	1.275.000	2.550.000
TOTALES EN G:										7.231.750	14.463.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 14.463.500.- (guaraníes catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos).**----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 4.139.466-8

Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 1720
28 DIC. 2016

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la **suscripción** hasta **12 (doce) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Una vez suscripto el contrato 2 (dos) días hábiles de recepcionada la nota de Compra y/o Servicio, emitida por la División Suministros– Sección Suministros Generales. Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la **División Suministros– Sección Suministros Generales**. (Independencia Nacional y 25 de Mayo). En el horario de entrega: De 08:00 a 15:00 horas, los días hábiles----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Suministros Generales –División Suministro del Banco Nacional de Fomento.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato abierto**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. [illegible]

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 1720
28 DIC. 2016

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes enero y año 2017 .----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR - EVEREST COMERCIAL**

P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066 - 8

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos
y Garantías
UOC - BNF